

Huépil, 15 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 738 / 2016

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa".- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio".
- d) La solicitud de compra N° 12 de fecha 14.03.2016 emanada de la Secretaria Comunal de Planificación, por Servicios Notariales de Certificados de Dominio Vigente Proyecto mejoramiento Cementerio Huépil, comuna de TucapeL, para ser utilizados en solicitar en Conservador de Bienes Raíces para presentación proyectos Fril 2016.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE COMPRA POR UNICO PROVEEDOR** de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **MARCELO RIESCO VEGA** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 7.000.- (siete mil pesos), con domicilio en la ciudad de [REDACTED] y por ser el proveedor que presta dicho servicio, requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.12.005 "Derechos y tasas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

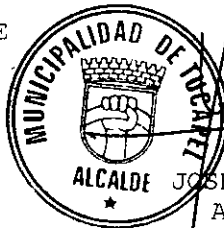


GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JSM/GPL/MWC/mgch



ALCALDE JOSÉ SUAZO MAYO
ALCALDE (S)